



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 261 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

**VISTO:** El Informe N° 095-2011/GOB.REG.HVCA/PE-ORDNSCyDC con Proveído N° 248998-2011/GOB.REG.HVCA-HVCA/PR y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio del año 2002 se suscribió el Acuerdo Nacional entre los representantes del Poder Ejecutivo y las principales organizaciones políticas, sociales y religiosas del país, en la que se establecieron 31 políticas de Estado con el fin de fortalecer nuestra democracia y el Estado de Derecho;

Que, mediante el Acuerdo Nacional se propone alcanzar cuatro objetivos, entre ellos: La Democracia y Estado de Derecho, dentro del cual se encuentra inmersa la Séptima Política del Estado: "Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana", a través del cual se fomentan las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, lo que comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, que tiene por objeto coordinar eficazmente las acciones del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la paz social;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 012-2003-IN - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, forman parte del Sistema de Seguridad Ciudadana y son órganos técnico normativos que formulan las políticas sobre seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, estando al marco legal señalado, deviene pertinente la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 261 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 MAY 2011

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR**, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, correspondiente al año 2011, que estará integrado por:

- |                    |   |  |
|--------------------|---|--|
| 1er. Miembro       | : | Presidente del Gobierno Regional Huancavelica  |
| 2do. Miembro       | : | Jefe de la Región PNP - Huancavelica   |
| 3er. Miembro       | : | Director Regional de Educación de Huancavelica   |
| 4to. Miembro       | : | Director Regional de Salud de Huancavelica   |
| 5to. Miembro       | : | Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica                              |
| 6to. Miembro       | : | Fiscal Superior de Huancavelica  |
| 7m. Miembro        | : | Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica   |
| 8vo. Miembro       | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica                                   |
| 9no. Miembro       | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja                                       |
| 10mo. Miembro      | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes                                       |
| 11vo. Miembro      | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa                                      |
| Secretario Técnico | : | Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil |



**ARTICULO 2°.-** El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, se encargará de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de su ejecución, debiendo regir su actuación de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 012-2003-IN y demás normatividad vigente.



**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, todos los actos administrativos y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y miembros integrantes de Comité, para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

